



DICTAMEN DE LA COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de los Proyectos de Ley números 157/2016-CR, 278/2016-CR y 328/2016-CR que proponen modificaciones al Decreto Legislativo 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017

Señor Presidente:

Han sido remitidos para dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos los siguientes Proyectos de Ley:

- **Proyecto de Ley 157/2016-CR** presentado por el Grupo Parlamentario **Frente Amplio** por la Justicia, Vida y Libertad, a iniciativa del Congresista **Justiniano Apaza Ordoñez**, mediante el cual se propone promover la autonomía de los procuradores Públicos, modificando diversos artículos del Decreto Legislativo 1068; del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.
- **Proyecto de Ley 278/2016-CR** presentado por el Grupo Parlamentario **Peruanos por el Cambio**, a iriciativa del Congresista **Vicente Zeballos Salinas**, mediante el cual se propone la modificación del Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado; de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- **Proyecto de Ley 328/2016-CR** presentado por el Grupo Parlamentario **Frente Amplio** por la Justicia, Vida y Libertad, a iniciativa del Congresista **Justiniano Apaza Ordoñez**, mediante el cual se propone prohibir la censura previa a las declaraciones legítimas de los Procuradores Públicos.

El presente dictamen fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión, de fecha 17 de octubre de 2017, con los votos a favor de los señores Congresistas: **Alberto de Belaunde de Cárdenas, Francisco Villavicencio Cárdenas, Percy Alcalá Mateo, Héctor Becerriil Rodriguez, Sonia Echevarría Huamán, Juan Carlos Gonzales Ardiles, Mauricio Mulder Bedoya, Oracio Pacori Mamani y Glider Ushñahua Huasanga**, miembros titulares de la Comisión, **Wuilian Monterola Abregú, y Miguel Torres Morales**, miembros accesorios de la Comisión.

**DICTAMEN DE LA COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS** de los Proyectos de Ley números 157/2016-CR, 278/2016-CR y 328/2016-CR que proponen modificaciones al Decreto Legislativo 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

## I. SINTESIS DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

- 1.1. **El Proyecto de Ley 157/2016-CR**, propone la modificación de los artículos 5, 6 y 8 del Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, referidos a fortalecer la garantía de actuación de los procuradores públicos. Así, se precisa que el principio de garantía funcional en la actuación de los procuradores implica que no existe subordinación en sus labores de coordinación con los órganos que integran el sistema, y se plantea la responsabilidad política del Ministro de Justicia y Derechos Humanos como Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado ante alguna interferencia indebida. A su vez, se propone la incorporación de la Defensoría del Pueblo y un representante nacional de las facultades de derecho de las universidades en el referido Consejo.
- 1.2. **El Proyecto de Ley 278/2016-CR**, propone la modificación del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado; del artículo 78 de la Ley N° 2786, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, del artículo 29 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de regular el nombramiento de los Procuradores Públicos Regionales y Municipales, de tal modo que se incorpore en las respectivas leyes, la propuesta de que sea directamente el Consejo de Defensa Jurídico del Estado quien nombre a los procuradores públicos regionales y municipales, previo concurso público.
- 1.3. **El Proyecto de Ley 328/2016-CR** propone modificar el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el artículo 58 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, a fin de incluir que no constituye inconducta funcional las declaraciones públicas realizadas por los procuradores siempre que éstas no resulten estratégicas para la defensa del Estado o no resulten ser confidenciales.

## II. DE LAS OPINIONES RECIBIDAS

### 2.1. Respetto del Proyecto de Ley 157/2016-CR:

- Mediante Oficio N° 780-2016-DP recibido el 20 de octubre de 2016, la Defensoría del Pueblo, remitió opinión no concluyente respecto de la propuesta señalando que si bien

**DICTAMEN DE LA COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS** de los Proyectos de Ley números 157/2016-CR, 278/2016-CR y 328/2016-CR que proponen modificaciones al Decreto Legislativo 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

coincidía con la necesidad de consolidar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado; no correspondía que la Defensoría del Pueblo forme parte del Consejo de Defensa Jurídica del Estado como lo señalaba la propuesta, por resultar incompatible con la naturaleza de sus funciones constitucionalmente asignadas.

- Mediante Carta S/N de fecha 20 de octubre de 2016, Arsenio Oré Guardia, remitió opinión desfavorable respecto de las iniciativas legislativas en estudio, dado que, entre otras consideraciones los procuradores ya cuentan con autonomía e independencia, pero al mismo tiempo deben estar vinculados a las directivas del Consejo de Defensa Jurídica.
- Mediante Oficio N° 2899-2016-JUS/SG, recibido el 21 de noviembre de 2016, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remite el Informe Legal N° 97-2016-JUS/DGDOJ con observaciones parciales a la propuesta, pues considera que la propuesta que plantea que no exista ningún nivel de subordinación de los procuradores públicos respecto del mayor nivel jerárquico del Sistema de Defensa Jurídica, desnaturaliza la concepción del sistema administrativo. Igualmente, observa la propuesta de atribuir responsabilidad política al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, toda vez que ya se encuentra actualmente regulado en los artículos 45 y 128 de la Constitución Política del Perú y los artículos 22 y 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.



Cabe acotar que, al mismo tiempo, respecto de este Proyecto de Ley también se solicitaron opiniones al Poder Judicial, al Ministerio Público, y a los abogados Alberto Borea, Cesar Landa, Gustavo Zambrano, Augusto Loli y Roberto Pereira, sin obtener respuesta. Adicionalmente, se reiteró el pedido de opinión al Ministerio Público y a los abogados Alberto Borea, César Landa, Gustavo Zambrano, Augusto Loli y Roberto Pereira.

## **2.2. Respetto del Proyecto de Ley 278/2016-CR:**

- Mediante Oficio N° 6686-2016-SG-CS-PJ, de fecha 07 de octubre de 2016, el Poder Judicial, indicó que no emitirá opinión respecto de esta propuesta normativa por no guardar relación con los asuntos de su competencia.

**DICTAMEN DE LA COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS** de los Proyectos de Ley números 157/2016-CR, 278/2016-CR y 328/2016-CR que proponen modificaciones al Decreto Legislativo 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

- Mediante carta S/N, de fecha 11 de noviembre de 2016, Mario Castillo Freyre emite opinión desfavorable sobre el Proyecto de Ley, pues indica que en la designación por concurso público no se toma en cuenta la opinión de la entidad de la cual defenderá el procurador.
- Mediante Oficio N° 3104-2016-JUS/SG, recibido el 05 de diciembre de 2016, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emite opinión favorable sobre la propuesta, señalando que esta permitiría lograr el objetivo de reordenar y darle uniformidad a la designación y nombramiento de los procuradores públicos, a fin de guardar coherencia con el rol del Consejo de Defensa Jurídica del Estado. Mediante Oficio N° 5461-2016-PCM/SG/OPC la Presidencia del Consejo de Ministros, ratifica su posición favorable en virtud de lo opinado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Cabe acotar que dichas opiniones se dieron cuando aún se encontraba vigente el Decreto Legislativo N° 1068.
- Mediante Oficio N° 026-2017-AMPE/P, de fecha 27 de enero de 2017, la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE indica que el contenido del Proyecto de Ley se ajusta a las disposiciones del artículo 106 de la Constitución Política.



Por otra parte, respecto de este Proyecto de Ley también se solicitaron opiniones al Poder Judicial, al Ministerio Público, a la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Asociación de Municipalidades del Perú, a la Defensoría del Pueblo y a los abogados Gustavo Zambrano, Alberto Borea, Cesar Landa, Miguel Bueno y Mario Castillo, sin obtener respuesta.

### 2.3. Respetto del Proyecto de Ley 328/2016-CR:

- Mediante Oficio 310-2017-JUS/SG, recibido el 02 de febrero de 2017, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remite el Informe N° 020-2017-JUS/GA con opinión desfavorable en la medida que la propuesta modifica el Decreto Legislativo N° 1068, que es materia de derogación por el Decreto Legislativo N° 1326, de tal modo que al entrar en vigencia este último “operará la derogatoria y carecerá de sentido la utilidad de la propuesta”. Asimismo, considera inviable la propuesta de modificar un Decreto Supremo, que se encuentra sujeto a la potestad reglamentaria del Ejecutivo.

**DICTAMEN DE LA COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS** de los Proyectos de Ley números 157/2016-CR, 278/2016-CR y 328/2016-CR que proponen modificaciones al Decreto Legislativo 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

Finalmente, respecto del Proyecto de Ley 328/2016-CR se solicitó opiniones al Poder Judicial, al Ministerio Público, a la Defensoría del Pueblo y a los abogados Alberto Borea, César Landa y Gustavo Zambrano, sin obtener respuesta.

### III. MARCO NORMATIVO

#### Ordenamiento constitucional.

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158
- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ley N° 29809
- Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, Decreto Legislativo N° 1326

### IV. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA A LOS PROYECTOS DE LEY



Conforme a lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, se ha verificado que las presentes proposiciones de ley cumplen con las exigencias señaladas en los mencionados artículos: exposición de motivos que contiene los fundamentos de las mencionadas proposiciones de ley, los efectos de la vigencia de la norma que se propone sobre el ordenamiento jurídico, análisis costo beneficio.

La primera conclusión a la que arribamos consiste en que los Proyectos de Ley mencionados en el apartado I, cumplen con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

**DICTAMEN DE LA COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS** de los Proyectos de Ley números 157/2016-CR, 278/2016-CR y 328/2016-CR que proponen modificaciones al Decreto Legislativo 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

## V. SUSTRACCIÓN DE LA MATERIA COMO CONSECUENCIA DE UNA NUEVA REGULACIÓN

En el presente caso, se ha configurado una situación que releva de la necesidad de realizar un examen de compatibilidad constitucional a la propuesta y en su lugar amerita determinar si se ha producido una situación que pone fin al procedimiento legislativo iniciado.

### a. Sustracción de la materia por derogación expresa de la norma

Con fecha 06 de enero de 2017 fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.



Dicha norma emitida por el Poder Ejecutivo, en el marco de las facultades delegadas otorgada por Ley N° 30506, tiene como objeto reestructurar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crear la Procuraduría General del Estado como ente rector, a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los procuradores/as públicos en el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado.

De este modo, **el Decreto Legislativo N° 1068**, que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y que era la norma que le antecedió, **fue explícitamente derogado** por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1326. Siendo así, **los Proyectos de Ley** números 157/2016-CR, 278/2016-CR y 328/2016-CR **que planteaban modificaciones al derogado Decreto Legislativo N° 1068 dejarían de tener fundamento normativo.**

En consecuencia, se ha producido la sustracción de la materia en la medida que la norma objeto de modificación de los Proyectos de Ley bajo análisis ha sido derogada.

**DICTAMEN DE LA COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS** de los Proyectos de Ley números 157/2016-CR, 278/2016-CR y 328/2016-CR que proponen modificaciones al Decreto Legislativo 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

**b. Sustracción de la materia por coincidencia de aspectos materiales**

Sin perjuicio de ello, del análisis de los Proyectos de Ley números 157/2016-CR, 278/2016-CR y 328/2016-CR se puede constatar una coincidencia entre aspectos materiales planteados de manera parcial por dichas propuestas, y algunos de los aspectos que de manera más integral y amplia se encuentran comprendidos dentro del mencionado Decreto Legislativo N° 1326, de modo que incluso dichos aspectos pueden entenderse subsumidos en la nueva norma vigente.

Así, a groso modo se puede indicar que el **Proyecto de Ley 157/2016-CR** referido a garantizar la autonomía de actuación de los procuradores públicos se encuentra cubierto por el Decreto Legislativo N° 1326, que también ha previsto garantizar como principio la autonomía funcional de los procuradores públicos. Por otra parte, la propuesta de imputar responsabilidad política del Ministro de Justicia ante alguna injerencia pierde sentido dado que la nueva norma ha reemplazado la estructura del Sistema de Defensa Jurídica del Estado estableciendo como órgano de mayor jerarquía un Consejo Directivo independiente. Igualmente, carece de sentido la inclusión de Defensoría del Pueblo y un representante de las universidades en el antiguo Consejo, ya que este ha sido sustituido.

Respecto de la propuesta contenida en el **Proyecto de Ley 278/2016-CR**, que prevé que el Consejo de Defensa Jurídico del Estado nombre a los procuradores públicos regionales y municipales previo concurso público, ha sido asumida por el propio Decreto Legislativo N° 1326, el cual establece la obligación de concurso público para ocupar las plazas de los procuradores, independientemente de su especialidad o nivel.

Finalmente, el **Proyecto de Ley 328/2016-CR** que propone exceptuar de las inconductas funcionales a las declaraciones públicas realizadas por los procuradores siempre que éstas no resulten estratégicas para la defensa del Estado o sean confidenciales, ha sido regulado de forma alternativa en el nuevo Decreto Legislativo, toda vez que este remite la tipificación de inconductas funcionales al nuevo Reglamento, de modo que ha optado por un diseño distinto.

**DICTAMEN DE LA COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS** de los Proyectos de Ley números 157/2016-CR, 278/2016-CR y 328/2016-CR que proponen modificaciones al Decreto Legislativo 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

Adicionalmente, el Proyecto de Ley 328/2016-CR **presenta un problema técnico para su formulación debido a que busca modificar una norma reglamentaria por vía legal**. Al respecto, el Legislativo carece de competencia para la modificación de normas infralegales, pues sus atribuciones se encuentran vinculadas a la emisión de leyes, mientras que las del Ejecutivo se encuentran referidas al ejercicio de la reglamentación de dichas leyes, de conformidad con los artículos 102.1 y 118.8 de la Constitución Política del Perú, respectivamente. Por tanto, aun cuando el Decreto Legislativo N° 1326 no hubiera sido emitido, este extremo del Proyecto de Ley tampoco hubiera podido ser aprobado en la medida que resultaría inviable una modificación de esta naturaleza, que no es acorde a los competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo.

A mayor abundamiento se pasa a detallar los extremos de las propuestas sobre el derogado Decreto Legislativo 1068 que se encontrarían relacionados con la nueva dación del Decreto Legislativo 1326, y que, por ende, ya no requerirían mayor regulación.



## V. CUADROS COMPARATIVOS

### Proyecto de Ley 157/2016-CR y Decreto Legislativo N° 1326

Propuesta PL 157-2016 – Modificaciones planteadas al Decreto Legislativo N° 1068	Decreto Legislativo N° 1326 (norma vigente)
<p><b>Artículo 5.- Principios rectores</b> La Defensa Jurídica del Estado se rige por los siguientes principios: [...]</p> <p>b) Autonomía funcional: La Defensa Jurídica del Estado se ejerce por medio de los Procuradores Públicos, quienes actúan con autonomía en el ejercicio de sus funciones, quedando obligados a cumplir los principios rectores del sistema. <b>La coordinación con los demás órganos que integran la Defensa Jurídica del Estado, no implica, en ningún supuesto, subordinación jerárquica en el desempeño de sus funciones</b></p>	<p><b>Artículo 6.- Principios rectores</b> La defensa jurídica del Estado se rige por los siguientes principios rectores: [...]</p> <p>2. Autonomía funcional: Es la potestad que posee el/la Procurador/a General del Estado, procuradores/as públicos y procuradores/as públicos adjuntos/as de organizar y ejercer sus funciones libre de influencias e injerencias, en concordancia con los demás principios rectores. [...]</p>

**DICTAMEN DE LA COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS** de los Proyectos de Ley números 157/2016-CR, 278/2016-CR y 328/2016-CR que proponen modificaciones al Decreto Legislativo 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

**Artículo 6.- El Consejo de Defensa Jurídica del Estado**

6.1. El Consejo de Defensa Jurídica del Estado es el ente colegiado que dirige y supervisa el Sistema y está integrado por el Ministro de Justicia o la persona quien lo represente, designado mediante Resolución Suprema y por dos miembros designados también por Resolución Suprema; **por un representante de la Defensoría del Pueblo y por un representante de las facultades de Derecho de las Universidades a nivel nacional**

[...]

**Artículo 14.- Consejo Directivo**

14.1 El Consejo Directivo es el órgano colegiado de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado. Está integrado por tres (03) miembros que son designados mediante Resolución Suprema, refrendada por el/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos. Su composición es la siguiente:

- a) El/la Procurador/a General del Estado, quien lo preside y además tiene voto dirimente.
  - b) Un/a representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
  - c) Un/a representante de la Contraloría General de la República.
- [...]

**Artículo 8.- Atribuciones y obligaciones del Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado**

Son atribuciones y obligaciones del Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado:

[...]

Es obligación del Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado **garantizar la autonomía de los procuradores públicos en el ejercicio de sus funciones. Toda interferencia indebida, genera responsabilidad política cuando el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado es el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.**

**Artículo 1.- Objeto**

El presente Decreto Legislativo tiene por objeto reestructurar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crear la Procuraduría General del Estado como ente rector, a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/as procuradores/as públicos en el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado.

**Proyecto de Ley 278/2016-CR y Decreto Legislativo N° 1326**

Propuesta PL 278-2016 – Modificaciones planteadas al Decreto Legislativo N° 1068	Decreto Legislativo N° 1326 (norma vigente)
<p><b>Artículo 10.- De la evaluación y propuesta de los Procuradores Públicos que asumen la defensa jurídica del Estado a Nivel Nacional</b></p> <p>[...]</p> <p><b>10.3. El nombramiento de los procuradores públicos regionales y municipales, se realiza mediante concurso público a cargo del Consejo de Defensa Jurídica del Estado</b></p>	<p><b>Artículo 31.- Evaluación</b> El Consejo Directivo convoca a un proceso de selección para ocupar las plazas de procuradores/as públicos de conformidad con el Reglamento, teniendo la responsabilidad de evaluar a los/as postulantes considerando los requisitos generales establecidos en el presente Decreto Legislativo y los lineamientos aprobados para dicho fin.</p> <p><b>Artículo 32.- Designación</b> Los/as procuradores/as públicos son designados mediante Resolución del Procurador/a General del Estado.</p>

DICTAMEN DE LA COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de los Proyectos de Ley números 157/2016-CR, 278/2016-CR y 328/2016-CR que proponen modificaciones al Decreto Legislativo 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

**Proyecto de Ley 328/2016-CR y Decreto Legislativo N° 1326**

Propuesta PL 328-2016 – modificación Decreto Legislativo N° 1068	Decreto Legislativo N° 1326 (norma vigente)
<p><b>Artículo 24.- De las obligaciones generales de los Procuradores Públicos</b> Los Procuradores Públicos tienen las siguientes obligaciones generales: [...] 4. Cumplir las políticas, normas y procedimientos que se emitan, bajo responsabilidad. <b>No constituye inconducta funcional las declaraciones públicas realizadas al amparo del artículo 2, numeral 4 de la Constitución, siempre que no afecten objetivamente la estrategia de defensa del Estado o se revele información confidencial.</b> 5. Las demás señaladas por el reglamento.</p>	<p><b>Artículo 43.- Inconductas funcionales</b></p> <p>43.1 Los/as procuradores/as públicos son responsables de los daños y perjuicios que ocasionen en el ejercicio de las funciones que señala el presente Decreto Legislativo.</p> <p>43.2 La tipificación y la graduación de las infracciones administrativas a que se hace referencia en el presente artículo se establece mediante Reglamento y se clasifican en leves, graves y muy graves.</p>

Propuesta PL 328-2016 – Modificaciones al Decreto Supremo Nro. 017-2008-JUS Reglamento del D. Leg. N° 1068	Aun no se dicta Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326
<p><b>Artículo 58.- De la tipificación de las inconductas funcionales</b></p> <p>Son inconductas funcionales las siguientes: 1. Por incumplimiento de obligaciones: a. No acatar las disposiciones del Consejo. b. Requerir información para fines distintos a la defensa jurídica del Estado, transgrediendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 41 del presente Reglamento. c. Realizar declaraciones a los medios de comunicación <b>que puedan afectar objetivamente la estrategia de defensa del Estado y/o sobre información de naturaleza confidencial.</b> Las declaraciones se realizan de conformidad con el artículo 2, numeral 4 de la Constitución [...]</p>	<p>Aun no se dicta Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1326</p>

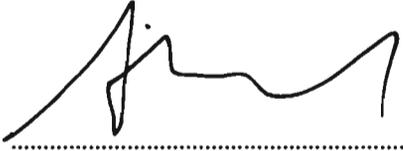
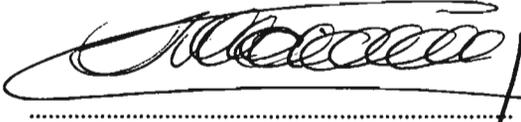
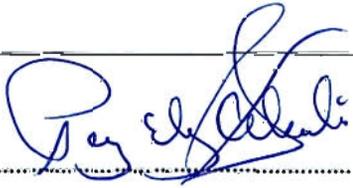
Conforme a lo expuesto, se constata que no solamente existe sustracción de la materia debido a que el Decreto Legislativo N° 1068, objeto de modificación de las referidos Proyectos de Ley, ha sido derogado de modo explícito; sino también, porque con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1326, se aborda de forma más integral, amplia y sistemática distintos aspectos que de modo parcial intentaban abordar las referidas propuestas normativas. En consecuencia, los Proyectos de Ley números 157/2016-CR, 278/2016-CR y 328/2016-CR deben archivarse.

**DICTAMEN DE LA COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS** de los Proyectos de Ley números 157/2016-CR, 278/2016-CR y 328/2016-CR que proponen modificaciones al Decreto Legislativo 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

## VII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recomienda la **NO APROBACION** de los Proyectos de Ley números 157/2016-CR, 278/2016-CR y 328/2016-CR, y su envío al archivo, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.

Lima, 17 de octubre de 2017

MESA DIRECTIVA		
	<b>1. DE BELAUNDE DE CÁRDENAS, ALBERTO</b> Peruanos Por el Kambio Presidente	
	<b>2. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER</b> Fuerza Popular Vicepresidente	
	<b>3. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO</b> Alianza Para El Progreso Secretario	
MIEMBROS TITULARES		
	<b>4. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY</b> Fuerza Popular	
	<b>5. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR</b> Fuerza Popular	

**DICTAMEN DE LA COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS** de los Proyectos de Ley números 157/2016-CR, 278/2016-CR y 328/2016-CR que proponen modificaciones al Decreto Legislativo 1068, del Sistema de Defensa Juridica del Estado.

	<p><b>6. BECERRIL RODRIGUEZ HÉCTOR</b> Fuerza Popular</p> <p><i>Héctor</i></p>
	<p><b>7. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO</b> Fuerza Popular</p>
	<p><b>8. CUADROS CANDIA, NELLY</b> Fuerza Popular</p>
	<p><b>9. ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO</b> Fuerza Popular</p> <p><i>Sonia</i></p>
	<p><b>10. GARCÍA JIMÉNEZ MARITZA MATILDE</b> Fuerza Popular</p>
	<p><b>11. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS EUGENIO</b> Fuerza Popular</p>
	<p><b>12. HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR</b> Peruanos Por El Kambio</p>
	<p><b>13. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad</p>

DICTAMEN DE LA COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de los Proyectos de Ley números 157/2016-CR, 278/2016-CR y 328/2016-CR que proponen modificaciones al Decreto Legislativo 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

	<p><b>14. LESCANO ANCIETA, YONHY</b> Acción Popular</p> <p>.....</p>
---	--

	<p><b>15. MULDER BEDOYA, MAURICIO</b> Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
---	---

	<p><b>16. PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL</b> Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
---	---

	<p><b>17. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
--	---

MIEMBROS ACCESITARIOS

	<p><b>1. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
---	--

	<p><b>2. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p><b>3. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p><b>4. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO</b> Peruano Por El Kambio</p> <p>.....</p>
---	--

DICTAMEN DE LA COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de los Proyectos de Ley números 157/2016-CR, 278/2016-CR y 328/2016-CR que proponen modificaciones al Decreto Legislativo 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.



5. **DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS**  
Fuerza Popular

.....



6. **DONAYRE GOTZCH, EDWIN**  
Alianza Para El Progreso

.....



7. **GALARRETA VELARDE, LUIS**  
Fuerza Popular

.....



8. **GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS**  
Acción Popular

.....



9. **GLAVE REMY, MARISA**  
Nuevo Perú

.....



10. **HUILCA FLORES, INDIRA**  
Nuevo Perú

.....



11. **LETONA PEREYRA, ÚRSULA**  
Fuerza Popular

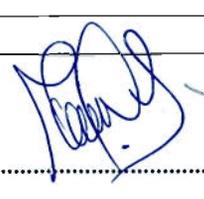
.....



12. **MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL**  
Fuerza Popular

.....

DICTAMEN DE LA COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de los Proyectos de Ley números 157/2016-CR, 278/2016-CR y 328/2016-CR que proponen modificaciones al Decreto Legislativo 1068, del Sistema de Defensa Juridica del Estado.

	<p><b>13. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>14. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>15. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA</b> Alianza Para El Progreso</p> <p>.....</p>
	<p><b>16. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p><b>17. OLIVA CORRALES, ALBERTO</b> Peruanos Por El Kambio</p> <p>.....</p>
	<p><b>18. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH</b> Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p><b>19. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>20. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

DICTAMEN DE LA COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de los Proyectos de Ley números 157/2016-CR, 278/2016-CR y 328/2016-CR que proponen modificaciones al Decreto Legislativo 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

	<p><b>21. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS</b> Fuerza Popular</p>	<p>.....</p>
	<p><b>22. TORRES MORALES, MIGUEL</b> Fuerza Popular</p>	<p>.....</p>
	<p><b>23. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER</b> Fuerza Popular</p>	<p>.....</p>
	<p><b>24. VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX</b> Peruanos Por El Kambio</p>	<p>.....</p>
	<p><b>25. ZEBALLOS SALINAS, VICENTE ANTONIO</b> Peruanos Por El Kambio</p>	<p>.....</p>






COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018  
Primera Legislatura

Relación de Asistencia a la Sexta Sesión Ordinaria  
Lima, martes 17 de octubre de 2017  
15:00 horas

Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

MESA DIRECTIVA



1. DE BELAUNDE DE CÁRDENAS, ALBERTO  
Peruanos Por el Kambio  
Presidente



2. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER  
Fuerza Popular  
Vicepresidente



3. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO  
Alianza Para El Progreso  
Secretario

MIEMBROS TITULARES



4. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY  
Fuerza Popular



5. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR  
Fuerza Popular

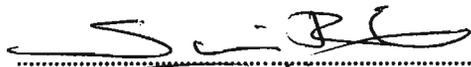
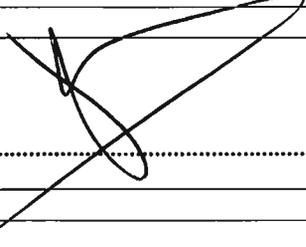
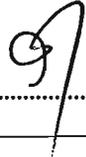


6. BECERRIL RODRIGUEZ HÉCTOR  
Fuerza Popular

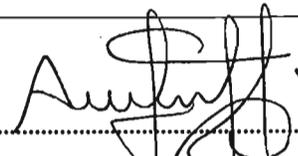


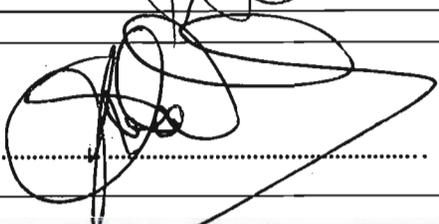
7. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO  
Fuerza Popular

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018  
Primera Legislatura  
Relación de Asistencia a la Sexta Sesión Ordinaria  
Lima, martes 17 de octubre de 2017  
15:00 horas  
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

	<b>8. CUADROS CANDIA, NELLY</b> Fuerza Popular .....
	<b>9. ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO</b> Fuerza Popular  .....
	<b>10. GARCÍA JIMÉNEZ MARITZA MATILDE</b> Fuerza Popular .....
	<b>11. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS EUGENIO</b> Fuerza Popular  .....
	<b>2. HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR</b> Peruanos Por El Kambio .....
	<b>13. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad  .....
	<b>14. LESCANO ANCIETA, YONHY</b> Acción Popular .....
	<b>15. MULDER BEDOYA, MAURICIO</b> Célula Parlamentaria Aprista  .....

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 Periodo Anual de Sesiones 2017-2018  
 Primera Legislatura  
 Relación de Asistencia a la Sexta Sesión Ordinaria  
 Lima, martes 17 de octubre de 2017  
 15:00 horas  
 Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

	<p>16. PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL          Nuevo Perú</p> <p>..... </p>
---	--

	<p>17. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN          Fuerza Popular</p> <p>..... </p>
---	--

MIEMBROS ACCESITARIOS

	<p>1. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO          Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
--	--

	<p>2. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA          Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>3. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA          Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>4. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO          Peruano Por El Kambio</p> <p>.....</p>
---	--

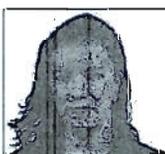
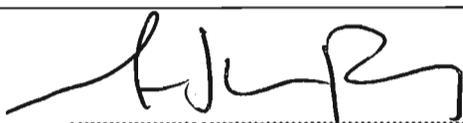
	<p>5. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS          Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

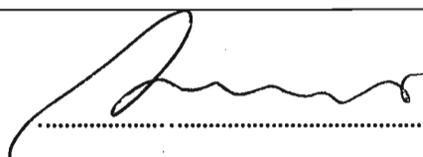
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018  
Primera Legislatura  
Relación de Asistencia a la Sexta Sesión Ordinaria  
Lima, martes 17 de octubre de 2017  
15:00 horas  
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

	<b>6. DONAYRE GOTZCH, EDWIN</b> Alianza Para El Progreso .....
---	--

	<b>7. GALARRETA VELARDE, LUIS</b> Fuerza Popular .....
---	--

	<b>8. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS</b> Acción Popular .....
---	---

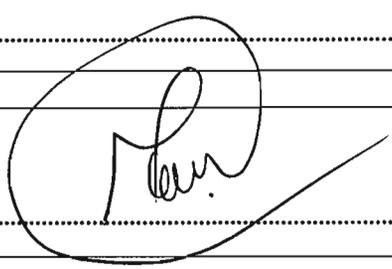
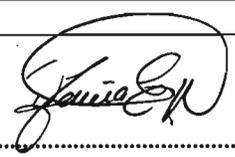
	<b>9. GLAVE REMY, MARISA</b> Nuevo Perú  .....
---	---

	<b>10. HUILCA FLORES, INDIRA</b> Nuevo Perú  .....
---	---

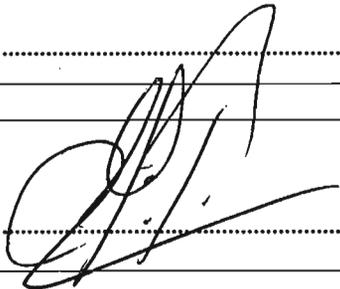
	<b>11. LETONA PEREYRA, ÚRSULA</b> Fuerza Popular .....
---	--

	<b>12. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL</b> Fuerza Popular .....
---	--

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018  
Primera Legislatura  
Relación de Asistencia a la Sexta Sesión Ordinaria  
Lima, martes 17 de octubre de 2017  
15:00 horas  
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

	<b>13. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO</b> Fuerza Popular .....
	<b>14. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA</b> Fuerza Popular .....
	<b>15. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA</b> Alianza Para El Progreso .....
	<b>16. MONTEROLA ABREGU, WULIAN ALFONSO</b> Fuerza Popular ..... 
	<b>17. OLIVA CORRALES, ALBERTO</b> Peruanos Por El Kambio .....
	<b>18. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH</b> Nuevo Perú ..... 
	<b>19. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA</b> Fuerza Popular .....
	<b>20. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO</b> Fuerza Popular .....

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018  
Primera Legislatura  
Relación de Asistencia a la Sexta Sesión Ordinaria  
Lima, martes 17 de octubre de 2017  
15:00 horas  
Palacio Legislativo – Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea

	<b>21. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS</b> Fuerza Popular	.....
	<b>22. TORRES MORALES, MIGUEL</b> Fuerza Popular	
	<b>23. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER</b> Fuerza Popular	
	<b>24. VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX</b> Peruanos Por El Kambio	.....
	<b>25. ZEBALLOS SALINAS, VICENTE ANTONIO</b> Peruanos Por El Kambio	.....

Lima, 17 de octubre de 2017

**OFICIO N° 025 -2017-2018 JRH-CR**

Señor Doctor

**Alberto De Belaunde De Cárdenas**

**Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos  
Congreso de la República**

Presente.-

Asunto: Solicita Licencia.  
Referencia: Representación, Actividades de.



De mi especial consideración:

Tengo el agrado y honor de dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y manifestar asimismo, por especial encargo del Congresista *Dr. Julio Pablo Rosas Huaranga*, el pedido para que se tramite correspondiente Licencia para la Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República que usted tan dignamente preside; la misma que está programada a realizarse con fecha de hoy martes 17 de octubre de 2017; en razón de encontrarse fuera del país, comprometido a atender actividades de representación cuya previa programación, impide llegar a la Sesión dentro del término establecido.

En este sentido, pido a usted señor Presidente, se sirva disponer las acciones del caso, necesarias para que se proceda a registrar la licencia correspondiente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial y más alta consideración.

Atentamente,



LIC. M<sup>g</sup>. SERGIO BALAREZO CAMACHO  
Despacho Parlamentario  
Congresista Dr. Julio P. Rosas Huaranga  
Asesor

JRH/SB  
C.c. Archivo

P-560



Lima, 16 de octubre de 2017

**OFICIO No. 188-2017-2018-TAG/CR**

Señor Congresista  
**ALBERTO DE BELAUDE CÁRDENAS**  
Presidente  
Comisión de Justicia y Derechos Humanos  
Congreso de la República  
Presente.-



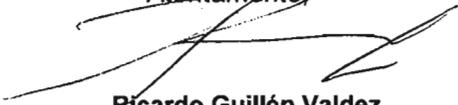
De mi mayor consideración:

Me es grato saludarlo muy cordialmente y por especial encargo de la Congresista Tamar Arimburgo Guerra, poner en su conocimiento que no será posible su asistencia a la Sexta Sesión Ordinaria que se realizará el día martes 17 del presente, a las 15:00 horas, en el Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo, por encontrarse en un viaje oficial fuera del país cumpliendo actividades de representación, propias de su labor parlamentaria.

Por tal motivo, agradeceremos a usted se sirva tramitar la licencia correspondiente.

Atentamente,



  
**Ricardo Guillén Valdez**  
Asesor Congresista Tamar Arimburgo Guerra

TAG/etc

Lima, 17 de octubre de 2017

OFICIO N° 245 -2017-2018-MCG/CR



17-10-2017  
H. 20 p.m.  
*[Handwritten signature]*

Señor Congresista  
**ALBERTO DE BELAUDE DE CARDENAS**  
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos  
Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor congresista Miguel Antonio Castro Grandez, quien solicita la respectiva dispensa por razones de representación, la misma que está programada para el día de hoy a las 03:00 horas en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea.

Sin otro particular, quedo de usted.

Muy atentamente,



*[Handwritten signature]*  
Dra. Gabriela Herencia Ortega  
Asesora de Despacho Congresal



Lima, 17 de octubre de 2017

**OFICIO N° 076 2017-2018/NLCC-CR**

Señor

**ALBERTO DE BELAUNDE DE CÁRDENAS**

Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos

**Presente.-**

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo solicitarle, por especial encargo de la congresista Nelly Cuadros, se le conceda la **Licencia** a la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, la cual se llevará a cabo el día de hoy 17 de octubre de 2017 a las 3:00pm en el Hemiciclo Porras del Congreso de la República, por tener que cumplir labores inherentes a su función de representación.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,



**DULIO TRIGOS SÁNCHEZ**

Asesor Principal del despacho de la Congresista  
**Nelly Cuadros Candia**

Lima, 16 de octubre de 2017.

**OFICIO N° 2387-2017/YLA-CR**

Congresista

**ALBERTO DE BELAUNDE DE CÁRDENAS**

Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Presente.-



17/10/17

8:24 M

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez solicitarle se sirva otorgarme **LICENCIA** para la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión que usted preside, programada para el día martes 17 de octubre del año en curso a las 15:00 horas, resultándome imposible asistir, debido a que me encontraré de viaje en el interior del país, asistiendo como Ponente al evento académico "Desarrollo e Integración Regional: Una Nueva Perspectiva", en la ciudad Huancayo – Junín, por invitación del Decano de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional del Centro del Perú. Se adjunta invitación y pasajes.

Agradeciendo la gentil atención que brinde al presente, hago propicia la oportunidad para alcanzar a usted los sentimientos de mi especial consideración.

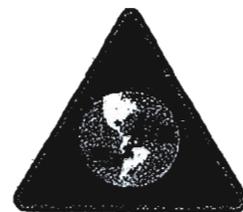
Atentamente,



  
YONHY LESCANO ANCIETA  
Congresista de la República



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ FACULTAD DE ECONOMÍA



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Huancayo, 15 de agosto 2017

Carta N° 063-2017-DFE/UNCP

Doctor

**YONHY LESCANO ANCIETA**

Congresista de la República del Perú

Lima.-

De mi especial consideración;

Por la presente, hago llegar a usted un cordial saludo a nombre de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a su vez pongo en conocimiento que, la Promoción 2017-II "Gumerindo Astorayme Monterola" viene organizando la semana económica, a llevarse a cabo entre los días 17 al 21 de octubre 2017, motivo por el cual, hacemos extensiva la invitación como Ponente, siendo el tema general a desarrollarse "Desarrollo e Integración Regional: Una Nueva Perspectiva", que se realizará en los ambientes del auditorio del PACE Pabellón "I" de Ciudad Universitaria, para cualquier consulta o coordinación con la Señora Est. Edith Ninaska Clemente Monago, Teléfono 955433422 y Señor Est. Nino Cueto Vega, Teléfono 975516319.

Agrediendo ya su amable atención al presente, expreso las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Dr. Luis Guillermo Cárdenas Espejo  
DECANO

c.c. Archivo  
LGCE/lvs.

28



Web Check-in - Estas son sus tarjetas de embarque.

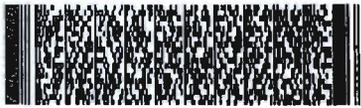
Si tiene equipaje para llevar en bodega deberá acercarse al counter y registrarla como máximo 02 horas antes de la salida de su vuelo. Los pasajeros que requieran algún servicio especial (silla de ruedas, menor sin acompañar) deberán realizar su chequeo directamente en el counter de Peruvian en el aeropuerto con la debida anticipación.

Tarjeta de embarque (Boarding Pass)				Tarjeta de Embarque (Boarding Pass)			
EJEMPLAR PASAJERO / PASSENGER ISSUE							
Nombre/Name		LESCANOANCIETA/ YONHY		Nombre / Name		LESCANOANCIETA/ YONHY	
De/From		LIMA		DE/FROM		LIMA	
A/To		JAUJA		A / TO		JAUJA	
Vuelo/Flight		Clase/Class		Fecha/Date		Salida/Time	
P9110		P		17 oct		06:20	
Puerta/gate		Embarque/Boarding		Asiento/Seat			
05:35		05:35		12D			
<small>Por favor, confirme la puerta de embarque Please, confirm boarding gate</small>							
Nº Embarque/Boarding Number				WUELO/FLIGHT CLASE/CLASS FECHA/DATE SALIDA/TIME			
039				P9110 P 17 oct 06:20			
Nº Bilete/Ticket Number				PUERTA/GATE EMBARQUE/BOARDING ASIENTO/SEAT			
602 5930950020				05:35 12D			
<small>CONSERVE ESTA TARJETA HASTA SU DESTINO FINAL (KEEP THIS CARD UP TO YOUR FINAL DESTINATION)</small>							



DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN OBLIGATORIO EN PUERTA DE EMBARQUE

29



Web Check-in - Estas son sus tarjetas de embarque.

Si tiene equipaje para llevar en bodega deberá acercarse al counter y registrarla como máximo 02 horas antes de la salida de su vuelo. Los pasajeros que requieran algún servicio especial (silla de ruedas, menor sin acompañar) deberán realizar su chequeo directamente en el counter de Peruvian en el aeropuerto con la debida anticipación.

Tarjeta de embarque (Boarding Pass)				Tarjeta de Embarque (Boarding Pass)			
EJEMPLAR PASAJERO / PASSENGER ISSUE							
Nombre/Name		LESCANOANCIETA/ YONHY		Nombre / Name		LESCANOANCIETA/ YONHY	
De/From		JAUJA		OE/FROM		JAUJA	
A/To		LIMA		A / TO		LIMA	
Vuelo/Flight	Clase/Class	Fecha/Date	Salida/Time				
P9113	L	17 oct	16:45				
Puerta/Gate	Embarque/Boarding	Asiento/Seat					
777	16:00	8C					
<small>Por favor, confirme la puerta de embarque Please, confirm boarding gate</small>				<small>VUELO/FLIGHT CLASE/CLASS FECHA/DATE SALIDA/TIME</small> <b>P9113 L 17 oct 16:45</b>			
<b>Nº Embarque/Boarding Number</b> 027				<small>PUERTA/GATE EMBARQUE/BOARDING ASIENTO/SEAT</small> <b>777 16:00 8C </b>			
<b>Nº Billete/Ticket Number</b> 602 5930950020							
<small>CONSERVE ESTA TARJETA HASTA SU DESTINO FINAL (KEEP THIS CARD UP TO YOUR FINAL DESTINATION)</small>							



DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN OBLIGATORIO EN PUERTA DE EMBARQUE

Lima 17 de Octubre del año 2017

OFICIO N° 084-2017 / MGJ - CR.

Señor Congresista

Dr. Alberto De Belaunde De Cardenas .

Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos .

Presente.-



ASUNTO: SOLICITO LICENCIA .

**De mi especial consideración:**

Es muy grato dirigirme a Usted, por especial encargo de la Señora Congresista Maritza García Jiménez con la finalidad de hacer de su conocimiento que no podrá asistir a la Sexta Sesión Ordinaria programada para el día de hoy martes 17 de Octubre del año en curso, por encontrarse desarrollando actividades propias del ejercicio de su función congresal y programadas con anterioridad, motivo por el cual solicito se le otorgue la licencia respectiva.

Es Propicia la ocasión para expresar a Usted mi consideración y estima personal.

Atentamente ,



*Karina Choquehuanca García*  
Karina Choquehuanca García

Asesor



SALVADOR HERESI  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

OFICIO N° 213 -2017-SH-CR



Lima, 17 de octubre del 2017

Señor Congresista  
**Alberto De Belaunde De Cárdenas**  
**Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos**  
Presente.-

De mi consideración;

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar licencia durante la sesión del día 17 de octubre, debido a una terapia física programada con anticipación.

Agradeciendo la atención brindada a la presente, hago propicia la ocasión para renovar mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,



SALVADOR HERESI CHICOMA  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA